

ción hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día CINCO del segundo mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha en los plazos señalados anteriormente, se hará efectiva en vía de apremio con un recargo de apremio e intereses de demora (art. 20, art. 97 y art. 100 del RGC).

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos siguientes, debiendo significarle que:

Contra esta resolución sólo podrá interponerse el Recurso de Reposición en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la resolución expresa o denegación presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución expresa, o en el plazo de SEIS meses a contar desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición se entiende desestimado de forma presunta, art. 14.2ñ de TFLHL y art. 46 de Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Para interponer Recurso de Reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante, la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la acción para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado de acuerdo con el art. 14.2i) TRLHL, a cuyo efecto será indispensable acompañe garantía que cubra el total del importe de la deuda.”

La Laguna, a 13 de abril de 2005.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Gerencia Municipal de Urbanismo

A N U N C I O

6184

3695

Por el presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha presentado documentación en solicitud de licencia para llevar a cabo la instalación de actividades clasificadas por:

DON JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para la instalación y puesta en funciona-

miento de una carpintería de aluminio, en un local situado en calle Domingo J. Manrique, nº 80, Salud Alto. (Exp. nº 4102/04).

PAN PARÍS, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de una cafetería, en un local situado en calle Ascanio y Nieves, nº 11. (Exp. nº 4041/04).

COMUNIDAD DE BIENES LOS CASULLOS, para la instalación y puesta en funcionamiento de un restaurante de un tenedor, en un local situado en calle Volcán Vesubio, nº 1, esquina Camino la Hornera. (Exp. nº 3931/04).

GESTIÓN DE HORNOS, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de boutique del pan, bollería, venta de pastelería y pizzas, en un local situado en Carretera General Cuesta-Taco, nº 84. (Exp. nº 3674/04).

Por ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, según providencias dictadas al efecto por el señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el día de la fecha, se abre período de información pública por término de VEINTE días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretendan instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Los expedientes de referencia, para su examen, se encuentran en la citada Gerencia, sito en la calle San Agustín, número 21, desde las NUEVE horas hasta las TRECE Y TREINTA horas, de LUNES a VIERNES.

La Laguna, a 22 de abril de 2005.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

6185

4152

Por Decreto de esta Presidencia, número 111/2005, de 14 de abril, se resolvió declarar desierto el concurso para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UNA MINIPALARETROCARGADORA con destino al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, al haber sido rechazadas las dos empresas licitadores admitidas al mismo.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de mayo de 2005.

El Presidente acctal., Rafael Ángel Becerra Anet.